

ACTA N° 11/2013

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL
AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 24 DE JULIO DE 2013**

SEÑORES/AS ASISTENTES

ALCALDE

D. SAULO NEBRED A TREBEJO (EAJ-PNV)

SRS./AS TENIENTES DE ALCALDE

D^a NAGORE DE PABLOS BUSTO (EAJ-PNV)

SRS./AS CONCEJALES/AS

D. BORJA KRISTOBAL PEÑA (EAJ-PNV)
D^a. AINHOA HERNANDEZ MARCOS (EAJ-PNV)
D. OSCAR SALICIO REGO (PSE-EE)
D^a ANA CORIA ALDAY (PSE-EE)
D^a IDOIA DEL POZO VIDAL (PSE-EE)
D. JOSE ANGEL SEIJO URGEL (PSE-EE)
D^a NEREA HERRERA MARIN (BILDU)
D. JOSE M^a VALLE PEREZ (BILDU)
D. ALAIN ZAMORANO BARRENETXEA (BILDU)

SECRETARIO

D. ALBERTO GABANES RIVERO

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Ortuella, siendo las once horas del día veinticuatro de Julio de dos mil trece y previa convocatoria al efecto, se reúnen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Saulo Nebreda Trebejo, los Concejales al margen expresados, con el fin de tratar los asuntos comprendidos en el Orden del Día y de todo ello da fe el Secretario D. Alberto Gabanes Rivero.

Con carácter previo al inicio de la sesión se propone por el Sr. Alcalde la introducción en el Orden del Día de los siguientes puntos, por motivo de urgencia al amparo de lo previsto en el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales:

1. Moción presentada por el grupo Municipal de BILDU en relación con el Euskaltegi.

Aprobándose por unanimidad la incorporación en el orden del Día como punto 10º.

Así mismo se da cuenta de la retirada del punto 2º de la Convocatoria, correspondiente a la RESOLUCIÓN DEL EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN CORRESPONDIENTE AL PROYECTO DE URBANIZACIÓN Y DERRIBO DEL INMUEBLE SITO EN AVENIDA DEL MINERO 30.

1º.- APROBACION DEL ACTA DE LA SESION CELEBRADA EL DÍA 27 DE JUNIO DE 2.013.

En este punto el Sr. Alcalde pregunta a los Sres. Asistentes si tienen algún reparo que oponer al Acta que se trae a aprobación, correspondiente a la sesión celebrada el día 27 de Junio de 2.013.

No produciéndose ninguna intervención se adopta por unanimidad el siguiente:

PRIMER ACUERDO: “Aprobar el Acta correspondiente a la sesión celebrada el día 27 de Junio de 2.013”

2º.- RESOLUCIÓN DEL EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN CORRESPONDIENTE AL PROYECTO DE URBANIZACIÓN Y DERRIBO DEL INMUEBLE SITO EN AVENIDA DEL MINERO 30.

Se retira el punto del Orden del Día.

3º.- MODIFICACIÓN DE LOS PRECIOS DE LAS PARCELAS DE GARAJE DE ARRENDAMIENTO Y CONCESIÓN MUNICIPAL.

En este punto del Orden del Día se procede por parte de la Sr. De Pablos (EAJ-PNV) a exponer la propuesta.

Teniendo en cuenta que este asunto fue objeto de dictamen en la Comisión de Hacienda celebrada el día 18 de Julio de 2.013.

Visto El informe emitido por el Secretario Municipal, que es textualmente como sigue:

“ALBERTO GABANES RIVERO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE ORTUELLA (BIZKAIA).

ASUNTO: PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LOS PRECIOS CORRESPONDIENTES A LAS PARCELAS DE APARCAMIENTO EN REGIMEN DE CONCESIÓN Y ARRENDAMIENTO

INFORME:

El Ayuntamiento pleno, en la sesión celebrada el día 28 de Febrero de 2.013 adoptó el siguiente acuerdo:

1. Incorporar las siguientes condiciones al Pliego Tipo para las concesiones de parcelas de garaje:

.....

- Reducir la cuota, proponiéndose que el pago sea anticipado y trimestral. Generalizar a uno de julio.
- Que el importe de la fianza se corresponda con una cuota.

.....

3. Realizar los trámites encaminados a la realización de las siguientes modificaciones:

- En el caso del Parking de la OKE una reducción de los precios. Estos precios serán de aplicación a los nuevos concesionarios a partir de la adjudicación y a los antiguos a partir del 1 de Julio.
- En el caso de los Parking de Gorbea y Otxartaga actualizar los arrendamientos el día 1 de Enero e igualar los importes atendiendo a la tipología de las parcelas, fijándolos conforme a la renta correspondiente a la parcela de menor importe. La homogeneización se realizará a 1 de Julio.”

Este acuerdo unido al **proceso de modificación de las adjudicaciones de las parcelas derivado de su consideración como bienes de dominio público (concesiones y no arrendamientos)** y la no repercusión del IVA manteniendo el precio de las parcelas, permite absorber con ese IVA no repercutido una reducción en los precios de los aparcamientos.

Lo que se pretende es alcanzar los siguientes **objetivos**:

- Homogeneizar, en la medida de lo posible, los precios atendiendo a la tipología de las parcelas (pequeñas, medianas, grandes, con trastero...).
- Realizar las actualizaciones de los precios a 1 de Enero.

Desde el 1 de Julio se realizan cobros trimestrales.

Metodología:

- Se ha fijado como precio de partida el correspondiente al menor dentro de la misma tipología de parcela (en cada parking).
- Se ha reducido el precio atendiendo a la repercusión de IVA.

En las siguientes tablas se refleja la propuesta indicando a quien corresponde los gastos de comunidad. Cada color hace referencia a una misma tipología de parcela en cada parking.

PARKING RESIDENCIA (Los gastos de comunidad son por cuenta de los inquilinos).

Núm Parcela	Ingresos semestre	PAGO IVA 21%	INGRESOS NETOS	PROPUESTA DE Nuevas TARIFAS SIN IVA	
1 Tipo A	324,32	68,10	256,22	45/mes	270
2 Tipo A	324,32	68,10	256,22	45/mes	270
3 Tipo A	324,32	68,10	256,22	45/mes	270
4 Tipo A	(sin IVA) 314,87	Cont.Demanial	314,87	45/mes	270
5 Tipo A	324,32	68,10	256,22	45/mes	270
6 Tipo A	324,32	68,10	256,22	45/mes	270
7 Tipo A	324,32	68,10	256,22	45/mes	270
9 Tipo A	324,32	68,10	256,22	45/mes	270
10 Tipo A		LIBRE			
11 Tipo A		LIBRE			
12 Tipo A		LIBRE			
13 Tipo A	324,32	68,10	256,22	45/mes	270
14 Tipo A	(sin IVA) 314,87	Cont.Demanial	314,87	45/mes	270
15 Tipo A	324,32	68,10	256,22	45/mes	270
16 Tipo A		LIBRE			
17 Tipo A		LIBRE			
18 Tipo A	(sin IVA) 324,32	Cont. Demania l	324,32	45/mes	270
19 Tipo A	(sin IVA) 314,87	Cont.Demanial	314,87	45/mes	270
20 Tipo C	356,75	74,91	281,84	50/mes	300
21 Tipo A	324,32	68,10	256,22	45/mes	270

22 Tipo A	324,32	68,10	256,22	45/mes	270
23 Tipo C	(sin IVA) 346,36	Cont.Demanial	346,36	50/mes	300
24 Tipo C	356,75	74,91	281,84	50/mes	300
25 Tipo C	356,75	74,91	281,84	50/mes	300
26 Tipo C	(sin IVA) 339,90	Cont.Demanial	339,90	50/mes	300
27 Tipo C	(sin IVA) 339,90	Cont.Demanial	339,90	50/mes	300
28 Tipo A	(sin IVA) 309,00	Cont.Demanial	309,00	45/mes	270
29 Tipo A	324,32	68,10	256,22	45/mes	270
30 Tipo A	324,32	68,10	256,22	45/mes	270
31 Tipo C	356,75	74,91	281,84	50/mes	300
32 Tipo D	MINUSVALIDO	LIBRE			
34 Tipo A	324,32	68,10	256,22	45/mes	270
39 Tipo C	356,75	74,91	281,84	50/mes	300
40 Tipo C	356,75	74,91	281,84	50/mes	300
41 Tipo A	324,32	68,10	256,22	45/mes	270
42 Tipo A	324,32	68,10	256,22	45/mes	270
43 Tipo D	324,32	68,10	256,22	50/mes	300
44 Tipo A	324,32	68,10	256,22	45/mes	270
45 Tipo A	324,32	68,10	256,22	45/mes	270
46 Tipo B	454,04	95,34	358,70	65/mes	390
47 Tipo B		LIBRE			
48 Tipo B	454,04	95,34	358,70	65/mes	390
49 Tipo B	454,04	95,34	358,70	65/mes	390
50 Tipo B	454,04	95,34	358,70	65/mes	390
51 Tipo B	454,04	95,34	358,70	65/mes	390
52 Tipo B	454,04	95,34	358,70	65/mes	390
53 Tipo B	454,04	95,34	358,70	65/mes	390
54 Tipo B	454,04	95,34	358,70	65/mes	390
55 Tipo B	454,04	95,34	358,70	65/mes	390
56 Tipo B	454,04	95,34	358,70	65/mes	390
57 Tipo B	454,04	95,34	358,70	65/mes	390
60 Tipo A	324,32	68,10	256,22	45/mes	270
TOTAL	16.225,43	Pago por IVA 2.860,20	INGRESOS ACTUALES 13.365,23	FUTUROS INGRESOS 13.770	

PARKING OTXARTAGA. Los gastos de comunidad son por cuenta de los inquilinos

Núm Parcela	Ingresos semestre	PAGO IVA 21%	INGRESOS NETOS	PROPUESTA DE Nuevas TARIFAS SIN IVA
96 Sin Trast,	2 93,30	61,59	231,71	40/mes 240,00
121 Sin Trastero	252,47	53,01	199,46	40/mes 240,00
TOTAL	545,77	Pago por IVA 114,60	INGRESOS ACTUALES 431,17	FUTUROS INGRESOS 480,00

PARKING BARRACON Los gastos de comunidad son por cuenta de los Inquilinos.

Núm Parcela	Ingresos semestre	PAGO IVA 21%	INGRESOS NETOS	Nuevas tarifas	21% IVA	Nuevos INGRESOS
68 Sin Trast,	294,21	61,78	232,43	40/mes 240	50,40	189,60
78 Sin Trastero	294,21	61,78	232,43	40/mes 240	50,40	189,60
88 Sin Trastero	307,52	64,57	242,95	40/mes 240	50,40	189,60
192 Sin Trastero	281,47	59,10	222,37	40/mes 240	50,40	189,60
TOTAL	1.177,41	247,23	INGRESOS ACTUALES 930,18			NUEVOS INGRESOS 758,40

PARKING DE GORBEA Los gastos de comunidad son por cuenta de los Inquilinos.

Núm Parcela	Ingresos semestre	PAGO IVA 21%	INGRESOS NETOS	PROPUESTA DE Nuevas TARIFAS SIN IVA	
1 Trastero	367,62	77,20	290,42	50/mes	300,00
2 Trastero	367,62	77,20	290,42	50/mes	300,00
3 Trastero	382,33	80,28	302,05	50/mes	300,00
4 Trastero	367,62	77,20	290,42	50/mes	300,00
5 Trastero	367,62	77,20	290,42	50/mes	300,00
6 Trastero	375,57	78,86	296,71	50/mes	300,00
7 Trastero	367,62	77,20	290,42	50/mes	300,00
8 Trastero	367,62	77,20	290,42	50/mes	300,00
9 Trastero	367,62	77,20	290,42	50/mes	300,00
10 Trastero	367,62	77,20	290,42	50/mes	300,00
11 Sin Trastero	303,18	63,66	239,52	40/mes	240,00
12 Trastero	350,26(sin IVA)	SIN IVA	350,26	50/mes	300,00
13 Trastero	367,62	77,20	290,42	50/mes	300,00
14 Trastero	367,62	77,20	290,42	50/mes	300,00
15 Trastero	367,62	77,20	290,42	50/mes	300,00
16 Trastero	294,21	61,78	232,43	50/mes	300,00
17 Sin Trastero	304,55	63,95	240,60	40/mes	240,00
18 Sin Trastero	294,21	61,78	232,43	40/mes	240,00
19 Sin Trastero	294,21	61,78	232,43	40/mes	240,00
20 Sin Trastero	LIBRE			LIBRE	
21 Sin Trastero	LIBRE			LIBRE	
22 Trast. Grande	426,45	89,55	336,90	60/mes	360,00
23 Trast Grande	426,45	89,55	336,90	60/mes	360,00
24 Sin Trastero	268,26	56,33	211,93	40/mes	240,00
25 Sin Trastero	294,21	61,78	232,43	40/mes	240,00
26 Sin Trastero	293,30	61,59	231,71	40/mes	240,00
27 Sin Trastero	265,41	53,08	212,33	40/mes	240,00
28 Sin Trastero	294,21	61,78	232,43	40/mes	240,00
29 Trastero	367,62 (sin IVA)	SIN IVA	367,62	50/mes	300,00
30 Trastero	367,62	77,20	290,42	50/mes	300,00
TOTAL	9645,87	Pago por IVA 1.874,87	INGRESOS ACTUALES 7.771	FUTUROS INGRESOS 7.980,00	

PARKING OKE Los gastos de comunidad son por cuenta del Ayuntamiento.

Núm Parcela	Ingresos mensuales SIN IVA	PROPUESTA DE Nuevas TARIFAS
1 tipo A	60 € LIBRE	45€LIBRE
2 tipo A	60 € LIBRE	45€LIBRE
3 tipo A	60 € LIBRE	45€LIBRE
4 tipo C	80 €	65€
5 tipo A	60 € LIBRE	45€LIBRE
6 tipo A	60 € LIBRE	45€LIBRE
7 tipo A	60 € LIBRE	45€LIBRE
8 tipo A	60 € LIBRE	45€LIBRE
9 tipo A	60 € LIBRE	45€LIBRE
10 tipo A	60 € LIBRE	45€LIBRE
11 tipo C	80 € LIBRE	65€LIBRE
12 tipo C	80 €	65€
13 tipo A	60 € LIBRE	45€LIBRE
14 tipo B	70 €	55€
15 tipo A	60 € LIBRE	45€LIBRE
16 tipo D	USO MUNICIPAL	
17 tipo A	60 € LIBRE	45€LIBRE
18 tipo C	80 € LIBRE	65€LIBRE
19 tipo A	60 € LIBRE	45€LIBRE
20 tipo A	60 € LIBRE	45€LIBRE
21 tipo A	60 € LIBRE	45€LIBRE
22 tipo C	80 € LIBRE	65€LIBRE
23 tipo D	USO MUNICIPAL	
24 tipo D	USO MUNICIPAL	
25 tipo D	USO MUNICIPAL	
26 tipo D	USO MUNICIPAL	
27 tipo C	80 € LIBRE	65€LIBRE
28 tipo A	60 € LIBRE	45€LIBRE
29 tipo A	60 € LIBRE	45€LIBRE
30 tipo A	60 € LIBRE	45€LIBRE
31 tipo A	60 € LIBRE	45€LIBRE
32 tipo A	60 € LIBRE	45€LIBRE
33 tipo A	60 € LIBRE	45€LIBRE
TOTAL	1.380 €	FUTUROS INGRESOS 1.110 €

El Ayuntamiento pleno, por unanimidad, adopta el siguiente:

TERCER ACUERDO: “1. Aprobar inicialmente la modificación de precios públicos por concesión y arrendamiento de parcelas de aparcamiento, de conformidad con la propuesta trascrita. La actualización de los precios se realizará a uno de enero de cada año conforme al incremento interanual del IPC autonómico.

2.- Anunciar la exposición al público de la presente ordenanza durante el plazo de un mes, previa publicación de anuncio en el Boletín Oficial de Bizkaia, a fin de que se puedan presentar reclamaciones y sugerencias, en cumplimiento del artículo 49 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y los artículos 15 y siguientes del Real Decreto 2/2004, de 5 de Marzo.

En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.”

Con carácter previo a la adopción del acuerdo se producen las siguientes intervenciones:

De la Sra. Herrera(BILDU), quien manifiesta que los precios les parecían desorbitados. A la hora de fijarlos se ha de tener en cuenta el poder adquisitivo de los vecinos de Ortuella.

Del Sr. Salicio (PSE-EE), quien recuerda que se han de fijar precios nuevos para las parcelas de garaje del Bº de Aiega.

4º.- CESIÓN A APNABI DE LOCAL EN LA SAGRADA FAMILIA.

En este punto del Orden del Día se procede por parte de la Sra. De Pablos (EAJ-PNV) a exponer la propuesta.

Teniendo en cuenta que este asunto fue objeto de dictamen en la Comisión de Hacienda celebrada el día 18 de Julio de 2.013.

Visto El informe emitido por el Secretario Municipal, que es textualmente como sigue:

“D. ALBERTO GABANES RIVERO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE ORTUELLA.

ASUNTO: CONVENIO DE CESIÓN DE LOCAL A APNABI

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable viene establecida por:

- R.D. 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.
- Ley 33/2003, de 3 de Noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: El Ayuntamiento de Ortuella es propietario de un local de 146 m² sito en C/Avda. de Bilbao N° 20, colindante y comunicado físicamente con otro de 152,26 m². propiedad de la Bilbao Bizkaia Kutxa.

SEGUNDO: El 3 de Enero de 1.986, la antigua Caja de Ahorros Municipal cedió al Ayuntamiento de Ortuella el local de su propiedad anteriormente mencionado para la instalación de una Guardería Infantil, que se ubicaría en dicho local y en el colindante, propiedad del Ayuntamiento de Ortuella. Dicha cesión se realizó por tiempo indefinido, con la especificación de que el local cedido retornaría a la Caja en caso de cesar la actividad prevista de Guardería Municipal.

TERCERO: El 6 de Junio de 1.996 el Pleno del Ayuntamiento de Ortuella tomó el acuerdo de suprimir el servicio de Guardería Municipal al haber perdido, en parte, el contenido social de dicha función, en base al insuficiente número de niños que acudían a la misma.

CUARTO: El 28 de Mayo de 1.998 el Pleno del Ayuntamiento de Ortuella adoptó el acuerdo de ceder a la Asociación APNABI el local de su propiedad antes mencionado, a fin de ser utilizado por dicha Asociación como Aula de Educación Especializada para niños autistas.

QUINTO: Asimismo, el Ayuntamiento de Ortuella con fecha 14 de Setiembre de 1.998, ha solicitado a BBK la cesión de local de su propiedad para que, junto con el local propiedad del Ayuntamiento sea utilizado, igualmente, por la Asociación APNABI para la finalidad antes mencionada de Educación Especializada para niños autistas.

SEXTO: El Consejo de Administración de Bilbao Bizkaia Kutxa, en sesión celebrada el 21 de Enero de 1.999, acordó la cesión de local de su propiedad para que, junto con el local propiedad del Ayuntamiento sea utilizado, igualmente, por la Asociación APNABI para la finalidad antes mencionada de Educación Especializada para niños autistas.

SEPTIMO: Por Decreto de Alcaldía nº 580, de fecha 30 de mayo de 2.013, se acordó la cesión de la totalidad del local, incluida el aula que ocupaba el Ayuntamiento a través del servicio del EISE, por un periodo de cuatro años.

OCTAVO: Mediante escrito de fecha 12 de Junio de 2.013 (Registro de Entrada nº 2390) la Asociación APNABI solicita que la vigencia del convenio de cesión se extienda más allá de los cuatro años fijados, incluyendo la posibilidad de prórrogas para garantizar la continuidad del proyecto.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El local objeto de cesión es el siguiente:

FINCA DE ORTUELLA N°: 3118, Código idufir: 48031000610340. Tomo: 977 Libro: 44 Folio: 33 Inscripción: 1 Fecha: .

Descripción:

URBANA. ELEMENTO NUMERO DOS. LOCAL en la planta de SEMISOTANO, de la avenida BILBAO, señalada con los números DOS, CUATRO, SEIS, OCHO, DIEZ, DOCE, CATORCE, DIECISEIS, DIECIOCHO y VEINTE, tiene una SUPERFICIE de CIENTO CUARENTA Y SEIS METROS CUADRADOS, linda: Norte, finca segregada o elemento número dos A, Sur, paso interior del Conjunto de carácter peatonal, Este, plaza inferior del Conjunto y Oeste, local de garajes y trasteros vinculados, participa con la CUOTA de TRES MIL QUINIENTAS SETENTA Y TRES DIEZMILESIMAS POR CIENTO en los elementos comunes.

Se trata de un bien que tiene carácter patrimonial y puede ser objeto de cesión al estar depurada su situación física y jurídica.

SEGUNDO.- La normativa citada en la parte expositiva permite la cesión gratuita de los derechos vinculados a los bienes de carácter patrimonial a entidades públicas y privadas de interés público, para fines de utilidad pública que redunden en beneficio de los habitantes del término municipal. Por lo tanto la cesión deberá estar vinculada a un destino de interés público. A la vista de los objetivos de la

asociación cesionaria dicho destino queda garantizado en la medida que se vincule a la actividad propia de la asociación, Educación Especializada para niños autistas.

TERCERO.- La duración máxima de la cesión será de 20 años (aplicación con carácter supletorio del art. 106.3 de la Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas), previéndose una duración inicial de cuatro años y cinco prórrogas que deberán ser expresas.

CUARTO.- La cesión del local no supone ningún coste para el Ayuntamiento de Ortuella, ya que todos los gastos corrientes se asumen por APNABI.

CONCLUSIONES:

Teniendo en cuenta lo expuesto se informa **FAVORABLE** el convenio propuesto y la cesión gratuita del local vinculada a una finalidad de utilidad pública.

En cualquier caso, desde esta Secretaría se considera necesaria la elaboración y aprobación de una ordenanza que regule la cesión tanto puntual (un día, unas horas) como por periodos más extensos de los locales de titularidad municipal, al objeto de facilitar el acceso a los recursos municipales de una forma más ordenada y en base a criterios objetivos o, al menos, reglados.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adopta el siguiente:

CUARTO ACUERDO: Aprobar la cesión de los locales correspondientes a la antigua guardería municipal a la entidad APNABI por un periodo de 20 años, previéndose una duración inicial de cuatro años y cinco prórrogas que deberán ser expresas.

Con carácter previo a la adopción del acuerdo se producen las siguientes intervenciones:

De la Sra. Herrera (BILDU), quien pregunta si presentan alguna memoria de su actividad.

El Sr. Alcalde le contesta que tienen información de las actividades que realiza la asociación, pero que no entregan memoria.

El Sr. Salicio (PSE-EE) manifiesta lo siguiente:

Quisiéramos hacer hincapié en el último párrafo del informe de Secretaría:

“En cualquier caso, desde esta Secretaría se considera necesaria la elaboración y aprobación de una ordenanza que regule la cesión tanto puntual (un día, unas horas) como por periodos más extensos de los locales de titularidad municipal, al objeto de facilitar el acceso a los recursos municipales de una forma más ordenada y en base a criterios objetivos o, al menos, reglados.”

En el Pleno del 27 de octubre de 2011, hace casi dos años, con motivo de una moción que presentamos en relación a la elaboración de un reglamento de uso de la OKE, textualmente del acta de ese Pleno:

“El Sr. Kristobal (EAJ-PNV) expone que el frontón está abierto para cualquier acto y desea modificar el reglamento del Salón Gorbea para que en todos los locales quepa un uso político, permitiéndose también en la OKE.”

Si para hacer esa modificación llevamos casi dos años esperando, a saber cuando podrá cumplirse la recomendación que se hace desde Secretaría.

5º.- DECLARACIÓN DE FICHEROS DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL – BISCAYTIK FASE IV Y V.

En este punto del Orden del Día se procede por parte de la Sra. De Pablos (EAJ-PNV) a exponer la propuesta.

Teniendo en cuenta que este asunto fue objeto de dictamen en la Comisión de Hacienda celebrada el día 18 de Julio de 2.013.

Visto El informe emitido por el Secretario Municipal, que es textualmente como sigue:

D. ALBERTO GABANES RIVERO. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE ORTUELLA (BIZKAIA)

ASUNTO: CREACIÓN DE FICHEROS DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL VINCULADOS A LAS APLICACIONES DE BISCAYTIK

La Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, señala el procedimiento a seguir en relación con la creación, modificación y supresión de los ficheros de datos de carácter personal que se mantienen en los Ayuntamientos.

Por otra parte, el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la LOPD, contiene en su Título V (obligaciones previas al tratamiento de los datos), y capítulo I, unas normas relativas a la creación, modificación o supresión de ficheros de titularidad pública y en el capítulo II las reglas para la notificación e inscripción de este tipo de ficheros. Habrá que atender también por tanto a estas normas sin olvidar el Título IX del propio Reglamento en el que, bajo el epígrafe de «procedimientos tramitados por la Agencia Española de Protección de Datos», se contempla en la sección primera del capítulo IV, el procedimiento de inscripción de la creación, modificación o supresión de ficheros.

Su creación, modificación o supresión solamente podrá llevarse a cabo por medio de disposición general (en el caso del Ayuntamiento, ordenanza), en la que se contemple la creación de los ficheros, que será publicada en el Boletín Oficial de Bizkaia.

La disposición de creación del fichero de titularidad pública deberá contener los **usos previstos para el mismo, las personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos, el procedimiento de recogida de datos de carácter personal, la estructura básica del fichero y la descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo, las cesiones de datos de carácter personal que se prevean, los órganos de la Administración responsables del fichero y el Servicio de la Administración ante el que se puedan ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como las medidas de seguridad con indicación del nivel básico, medio o alto exigible en consonancia con lo especificado en el Título VIII del Reglamento de la LOPD.**

Una vez publicada la disposición de creación del fichero, se debe notificar a la Agencia Vasca de Protección de Datos. En el procedimiento de inscripción se atenderá a la Ley 2/2004, de 25 de febrero, de Ficheros de Datos de Carácter Personal de Titularidad Pública y de Creación de la Agencia Vasca de Protección de Datos publicada en el BOPV número 44, del 4 de marzo de 2004, y a la Resolución de 21 de julio de 2005, del Director de la Agencia Vasca de Protección de Datos, por la que se establecen los modelos normalizados y los medios por los que debe procederse a la solicitud de las inscripciones de creación, modificación o supresión de ficheros en el Registro de Protección de Datos de la Agencia Vasca de Protección de Datos.

Los trámites de inscripción se llevarán a cabo por la Fundación Biscaytik con posterioridad a la publicación del acuerdo en el BOB.

Los ficheros a **declarar** son los siguientes:

1. Fichero Acción Social – BiscayTIK
2. Fichero Servicios Generales - BiscayTIK
3. Fichero Gestión de Seguridad Ciudadana – BiscayTIK
4. Fichero Servicio municipal de suministro y limpieza pública-BiscayTIK

Todos ellos necesarios para el correcto funcionamiento de las aplicaciones de Biscaytik y que tienen el contenido exigido por la normativa citada y adecuado a la misma, por lo que se informa FAVORABLE la propuesta trasladada.

El ayuntamiento Pleno, por mayoría, adopta el siguiente:

QUINTO ACUERDO: 1. Regular los ficheros de datos de carácter personal gestionados por la Corporación Municipal de Ortuella.

2. Crear los siguientes ficheros de datos personales, cuyos detalles se recogen en el Anexo I.

1. Fichero Acción Social – BiscayTIK
2. Fichero Servicios Generales - BiscayTIK
3. Fichero Gestión de Seguridad Ciudadana – BiscayTIK
4. Fichero Servicio municipal de suministro y limpieza pública-BiscayTIK

3. Disponer la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial de Bizkaia» así como su notificación a la Agencia Vasca de Protección de Datos, mediante el procedimiento normalizado establecido al efecto, con el fin de incluir su inscripción en el Registro de Protección de Datos de la AVPD.

ANEXO I

1. Fichero Acción social - BiscayTIK

a) Nombre del fichero:

Acción social - BiscayTIK

b) Órgano responsable del fichero:

Ayuntamiento de Ortuella

c) Servicios o unidades ante los que pudiesen ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Ayuntamiento de Ortuella
Plza. 1º de Mayo s/n
48530 Ortuella

d) Finalidad y usos previstos

Gestión de solicitudes y expedientes relacionados con ayudas sociales

e) Origen, procedimiento y procedencia de los datos

- El propio interesado o su representante legal; Administraciones Públicas
- Encuestas o entrevistas; Formularios/cupones, Transmisión electrónica/Internet

f) Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos:

Solicitantes, representantes legales

g) Sistema de tratamiento:

Mixto

h) Estructura básica del fichero:

- Identificativos: Nombre y apellidos, DNI/NIF, Teléfono, Dirección postal o electrónica, Número de seguridad social
- Características Personales, Circunstancias sociales, Académicos y profesionales, Detalles de empleo, Económico financieros, Transacciones
- Datos especialmente protegidos: salud

i) Comunicaciones de datos:

- DFB-BFA
- Gobierno Vasco
- Behargintza
- Empresas privadas de inserción laboral

j) Transferencias internacionales de datos:

No detectadas

k) Las medidas de seguridad con indicación del nivel básico, medio o alto exigible.

Alto

2. Fichero Servicios generales - BiscayTIK

a) Nombre del fichero:

Servicios generales - BiscayTIK

b) Órgano responsable del fichero:

Ayuntamiento de Ortuella

c) Servicios o unidades ante los que pudiesen ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Ayuntamiento de Ortuella
Plza. 1º de Mayo s/n
48530 Ortuella

d) Finalidad y usos previstos

Gestión de servicios generales

e) Origen, procedimiento y procedencia de los datos

- El propio interesado o su representante legal
- Encuestas o entrevistas; Formularios/cupones, Transmisión electrónica/Internet

f) Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos:

Solicitantes, representantes legales

g) Sistema de tratamiento:

Mixto

h) Estructura básica del fichero:

- Identificativos: Nombre y apellidos, DNI/NIF, Teléfono, Dirección postal o electrónica, Firma
- Circunstancias sociales, Información comercial, Económico financieros

i) Comunicaciones de datos:

No detectadas

j) Transferencias internacionales de datos:

No detectadas

k) Las medidas de seguridad con indicación del nivel básico, medio o alto exigible.

Básico

3. Fichero Gestión de seguridad ciudadana - BiscayTIK

a) Nombre del fichero:

Gestión de seguridad ciudadana - BiscayTIK

b) Órgano responsable del fichero:

Ayuntamiento de Ortuella

c) Servicios o unidades ante los que pudiesen ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Ayuntamiento de Ortuella
Plza. 1º de Mayo s/n
48530 Ortuella

d) Finalidad y usos previstos

Gestión de denuncias, reclamaciones, permisos y solicitudes de informes y atestados relacionados con seguridad ciudadana

e) Origen, procedimiento y procedencia de los datos

- El propio interesado o su representante legal
- Formularios/cupones, Transmisión electrónica/Internet

f) Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos:

- Solicitantes.
- Representantes legales.
- Ciudadanos y residentes.

g) Sistema de tratamiento:

Mixto

h) Estructura básica del fichero:

- Identificativos: Nombre y apellidos, DNI/NIF, Teléfono, Dirección postal o electrónica, Firma, N° de registro personal, Otros: matrícula
- Circunstancias sociales, Económico financieros, Transacciones, Infracciones

i) Comunicaciones de datos:

Jueces, fiscales y tribunales; Fuerzas y cuerpos de seguridad del estado.

j) Transferencias internacionales de datos:

No detectadas

k) Las medidas de seguridad con indicación del nivel básico, medio o alto exigible.

Medio

4. Fichero Servicio municipal de suministro y limpieza pública - BiscayTIK

a) Nombre del fichero:

Servicio municipal de suministro y limpieza pública - BiscayTIK

b) Órgano responsable del fichero:

Ayuntamiento de Ortuella

c) Servicios o unidades ante los que pudiesen ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Ayuntamiento de Ortuella
Plza. 1º de Mayo s/n
48530 Ortuella

d) Finalidad y usos previstos

Gestión de servicios municipales relativos a suministros y limpieza pública

e) Origen, procedimiento y procedencia de los datos

- El propio interesado o su representante legal; Otras administraciones públicas
 - Formularios/cupones, escrito del interesado; Transmisión electrónica/Internet
- f) Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos:
- Solicitantes
 - Representantes legales
 - Ciudadanos y residentes
- g) Sistema de tratamiento:
- Mixto
- h) Estructura básica del fichero:
- Identificativos: Nombre y apellidos, DNI/NIF, Dirección postal o electrónica, teléfono, firma, número de registro personal
 - Circunstancias sociales, Económico financieros, Infracciones
- i) Comunicaciones de datos:
- No detectadas
- j) Transferencias internacionales de datos:
- No detectadas
- k) Las medidas de seguridad con indicación del nivel básico, medio o alto exigible.
- Medio

Con anterioridad a la adopción del acuerdo se produce la intervención de la Sra. Herrera (BILDU), quien se cuestiona si se habrán tenido en cuenta las necesidades de personal para el desarrollo de Biscaytik y que en su grupo siempre estará de acuerdo con aquellas iniciativas que faciliten el acceso de los vecinos a la administración.

Se procede a la votación obteniéndose el siguiente resultado:

- Votos a favor: 8 (4 EAJ-PNV; 4 PSE-EE)
- Votos en contra: 0

- Abstenciones: 3 (BILDU)

6º.- PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO DE JUEZ DE PAZ TITULAR Y SUSTITUTO.

En este punto del Orden del Día se procede por parte del Sr. Alcalde a exponer la propuesta.

Visto el informe emitido por el Secretario Municipal, que es textualmente como sigue:

D. ALBERTO GABANES RIVERO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE ORTUUELLA.

ASUNTO: PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO DE JUEZ DE PAZ TITULAR Y SUSTITUTO.

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable viene establecida por:

- Ley Orgánica 16/1994, de 1 de Julio, del Poder Judicial.
- Reglamento 3/1995, de 7 de Junio, de los Jueces de Paz.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 de Mayo de 2.013, se aprueba la convocatoria para el nombramiento de Juez de Paz titular y sustituto.

SEGUNDO: Para darle una adecuada publicidad, se ha procedido a la publicación de anuncio en el BOB núm. 110, de fecha 10 de junio de 2.013, y a la colocación de bandos en los tablones municipales

TERCERO: Durante el plazo de presentación de instancias se han presentado once solicitudes (se adjunta anexo con una relación de candidatos en los que se expresa la formación y experiencia, vinculada a trabajos de contenido jurídico o administrativo, y sus conocimientos de euskera).

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Requisitos.

La duración del nombramiento será por un período de cuatro años y los requisitos que se deberán cumplir son los siguientes:

- Tener nacionalidad española.
- Ser mayor de edad.
- No estar incurso en alguna de las causas de incapacidad, incompatibilidad y prohibiciones previstas en los artículos 102, 302, 303 Y 389 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y en el Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de Jueces de Paz.

Junto a éstos el art. 17 del Reglamento de los Jueces de Paz exige la residencia en el municipio como requisito de arraigo social vinculado a las especiales características del puesto.

SEGUNDO.- Nombramiento.

Hay que partir del hecho de la consideración del procedimiento encaminado a formular una propuesta de nombramiento como un **proceso de elección**, no de selección, por lo que la propuesta se ha de basar en **criterios de idoneidad y ha de estar motivada y basada en condiciones personales y de aptitud** (Sentencia del tribunal Supremo de 21 de Noviembre de 2.011), sin que sea preciso determinar un baremo específico de méritos.

TERCERO.- Elección.

La propuesta a formular se basa en la formación, experiencia y conocimientos de euskera de los candidatos. Hay que tener en cuenta en cualquier caso que no es requerida ninguna titulación.

A fin de realizar una criba entre las solicitudes se ha de tener en cuenta:

- Por la exigencia de residencia expresada en el art. 17 del reglamento se excluyen los candidatos con Registro de Entrada nº 2.490 y 2.550.
- A pesar de que el art. 13 no expresa ningún límite de edad para el acceso al cargo (no se aplica el límite de jubilación forzosa de 70 años que rige para los jueces profesionales), se considera que la edad de uno de los candidatos (D. Modesto Irazu Alvarez), nacido el 25 de Abril de 1930, aun no constituyendo impedimento para el desempeño del cargo puede significarle una cierta limitación para su óptimo ejercicio (como se señala para un supuesto similar en la STS de 16 de Noviembre de 2.009 y se deduce de la experiencia municipal).

- De entre los restantes candidatos únicamente dos acreditan una formación o experiencia vinculada al ámbito jurídico. La solicitud con registro de Entrada nº 2.440 se corresponde con un vecino que acredita conocimientos jurídicos (dos cursos de la licenciatura de derecho) y el Registro de Entrada nº 2.493 acredita experiencia como sustituta de juez de paz. Teniendo en cuenta la especialización que supone de cara a la gestión del Registro Civil y al tipo de procesos cuya competencia les corresponde en el orden civil y penal, quien informa considera que ha de primar la experiencia acreditada de cuatro años como jueza sustituta de la candidata D^a Victoria Mesa Romero, proponiendo su nombramiento juez de paz titular y el del otro candidato, D. Urtzi Saratxaga Lozano como juez de paz sustituto, acreditando además conocimientos lingüísticos que pueden ser de utilidad en determinados momentos para atender a las demandas de los ciudadanos en este sentido.”

Teniendo en cuenta que este asunto fue objeto de debate en la Junta de Portavoces.

En virtud de la normativa contenida en los arts. 101 y ss. de la Ley orgánica del poder Judicial y el Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de Jueces de Paz.

Sometido a votación este punto, tras las intervenciones que se consignarán el ayuntamiento pleno adopta por mayoría absoluta de sus miembros el siguiente:

SEXTO ACUERDO: “1. Formular la siguiente propuesta de nombramiento como Juez de Paz del municipio de Ortuella:

- Titular: D^a Victoria Mesa Romero, D.N.I. nº 22.732.462-K.
- Suplente: D. Urtzi Saratxaga Lozano, D.N.I. nº 79.000.946-V

2. Remitir la presente propuesta al Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, a fin de proceder a su nombramiento.”

7º.- MOCION PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL PSE-EE EN RELACION CON LA RED KZGUNEA.

Teniendo en cuenta la moción presentada por el grupo Municipal del PSE-EE, que es textualmente como sigue:

“OSCAR SALICIO REGO, Portavoz del Grupo Municipal PSE-EE del Ayuntamiento de ORTUELLA, al amparo de la legislación vigente, presenta, a fin de que sea debatida por este Pleno, la siguiente MOCIÓN:

RED KZGUNEA

JUSTIFICACIÓN

El proyecto de la Red KZgunea nació en el año 2001 con el Plan Euskadi en la Sociedad de la Información (PESI) que contemplaba numerosas iniciativas dirigidas a la integración de la ciudadanía vasca en la Sociedad de la Información.

Este proyecto de alfabetización digital ha contado desde su inicio con la Colaboración de la Asociación de Municipios Vascos (EUDEL) con la finalidad de poner en marcha una red de centros públicos gratuitos para la formación y el uso de las Tecnologías de Información y Comunicación (TICs) en todos los municipios de Euskadi.

La red de centros KZgunea es una importante infraestructura que si bien inicialmente tenía por objeto preferente la actuación en el ámbito de la inclusión digital, hoy, por su amplitud y capilaridad, constituye una magnífica plataforma sobre la cual llevar a cabo actuaciones de amplio alcance dirigidas a la ciudadanía y a las empresas, especialmente a las más pequeñas.

Con el Plan de Innovación Pública (2011-2013) se incorporó una nueva línea de trabajo a los KZgunea como era utilizar los telé centros como soporte al desarrollo de la administración electrónica, entendida ésta como la forma de relación entre las personas y las Administraciones Públicas y entre estas últimas entre sí, todo ello usando las TICs.

En la posible extensión de la "usabilidad" de los telé centros además se abre un amplio abanico para que los propios Ayuntamientos puedan utilizarlos en la formación de sus empleados y de sus habitantes en áreas o temas que consideren de interés.

Ortuella Como quiera que últimamente se ha conocido la rescisión de contratos por una posible reducción del programa es por lo que sometemos a la aprobación de este Pleno la siguiente MOCIÓN:

El Pleno del Ayuntamiento de Ortuella insta al Gobierno Vasco a mantener la red de centros de KZgunea en todos los municipios de Euskadi y en las mismas condiciones de servicio para seguir contribuyendo a acabar con la brecha digital

de determinados sectores de la población y para contribuir en el despliegue de la administración.”

Teniendo en cuenta la propuesta de modificación realizada por el Grupo Municipal de EAJ-PNV, introduciendo el siguiente párrafo:

“El Ayuntamiento de Ortuella insta al gobierno Vasco a mantener la red de centros KZgunea adecuándose a las necesidades y demandas de la ciudadanía y seguir contribuyendo a acabar con la brecha digital de determinados sectores de la población y contribuir al despliegue de la administración electrónica.”

El Ayuntamiento pleno aprueba por unanimidad el siguiente:

SEPTIMO ACUERDO: El Ayuntamiento de Ortuella insta al gobierno Vasco a mantener la red de centros KZgunea adecuándose a las necesidades y demandas de la ciudadanía y seguir contribuyendo a acabar con la brecha digital de determinados sectores de la población y contribuir al despliegue de la administración electrónica.

Con anterioridad a la adopción del acuerdo se producen las siguientes intervenciones:

Del Sr. Kristobal (EAJ-PNV), quien manifiesta que su grupo está de acuerdo con la necesidad de continuar con el programa. Sin embargo la realidad social es diferente y es necesario adecuar el programa a las necesidades actuales. P.e. e-learning.

Hacen una propuesta de modificación que es aceptada por el Grupo Municipal del PSE-EE.

8º.- MOCION PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL PSE-EE EN RELACION CON EL APRENDIZAJE A LO LARGO DE LA VIDA.

Teniendo en cuenta la moción presentada por el grupo Municipal del PSE-EE, que es textualmente como sigue:

ALPLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ORTUELLA

OSCAR SALICIO REGO, Portavoz del Grupo Municipal PSE-EE del Ayuntamiento de ORTUELLA, al amparo de la legislación vigente, presenta, a fin de que sea debatida por este Pleno, la siguiente MOCIÓN:

APRENDIZAJE A LO LARGO DE LA VIDA

JUSTIFICACIÓN

El Servicio de Mediación y Orientación de Aprendizaje a lo Largo de la Vida cobra una especial relevancia en contextos socioeconómicos como el que estamos viviendo en Euskadi. Diferentes organismos que se dedican a la orientación y a la mediación nos han hecho llegar su preocupación, cuando no su malestar y angustia, porque a fecha de hoy no tienen forma de saber si este programa tendrá continuidad.

La última orden por la que se rigen las ayudas para las entidades que se dedican a esta actividad es la ORDEN de 29 de mayo de 2012, por la que se realiza la convocatoria de las ayudas previstas en el Decreto 298/2002, de 17 de diciembre, que regula la financiación para la realización de actuaciones referidas al aprendizaje a lo largo de toda la vida.

Habida cuenta de la importancia que otorgamos al aprendizaje a lo largo de la vida y del impacto que esta política tiene en el ámbito de la inclusión e inserción social y labor al de personas desfavorecidas, así como para la adquisición de competencias Socio profesionales básicas, sometemos a la aprobación de este Pleno la siguiente MOCIÓN:

"El Pleno del Ayuntamiento de Ortuella insta al Gobierno Vasco a mantener la convocatoria de ayudas a entidades que se dedican a las actividades de mediación y orientación en el ámbito del aprendizaje a lo largo de la vida ."

El Ayuntamiento pleno aprueba por mayoría el siguiente:

OCTAVO ACUERDO: El Pleno del Ayuntamiento de Ortuella insta al Gobierno Vasco a mantener la convocatoria de ayudas a entidades que se dedican a las actividades de mediación y orientación en el ámbito del aprendizaje a lo largo de la vida.

Con anterioridad a la adopción del acuerdo se produce la intervención del Sr. Kristobal (EAJ-PNV), quien manifiesta que en el contexto actual el aprendizaje tiene un ámbito más extenso y que, estando pendiente de tramitación el anteproyecto de Ley de aprendizaje permanente, prefieren abstenerse hasta que se concrete.

Se procede a la votación obteniéndose el siguiente resultado:

- Votos a favor: 7 (4 PSE-EE; 3 BILDU)
- Votos en contra: 0
- Abstenciones: 4 EAJ-PNV

9º.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL EN DEFENSA DEL SECTOR NAVAL.

Se procede a la lectura de la Declaración institucional consensuada por la Junta de Portavoces:

Declaración institucional del Ayuntamiento de ORTUELLA de apoyo a los trabajadores de los astilleros

La Junta de Portavoces del Ayuntamiento de Ortuella, reunida este martes 23 de julio, ha acordado por unanimidad de todos los grupos políticos la siguiente declaración institucional:

- 1 . Reprobar la decisión de la Comisión Europea de exigir la devolución de las ayudas fiscales que se aplicaron a la construcción naval en el Estado español entre los años 2007 y 2011.
2. Trasladar nuestro apoyo absoluto y nuestra solidaridad en estos momentos tan difíciles a los trabajadores y trabajadoras de los astilleros de Euskadi y del resto de astilleros del estado español.
3. Lamentar que la Comisión Europea no haya escuchado el clamor popular que desde Euskadi reclamaba que no se adoptara una decisión perjudicial para un sector económico -el naval- que sostiene miles de puestos de trabajo y genera riqueza para nuestros pueblos y para nuestras comarcas.
4. Mostrar nuestra preocupación por las graves consecuencias laborales y sociales que se pueden derivar de este fallo, y especialmente nuestro miedo a que se pierdan cientos de puestos de trabajo en unos momentos sumamente duros por la grave crisis que está azotando nuestra comarca. Resulta preocupante que el comisario Joaquín Almunia, lejos de apoyar el empleo ahora que es más necesario que nunca, adopte un acuerdo que traerá más paro y más depresión a nuestra comarca.
5. Instar a las administraciones competentes a que clarifiquen con la máxima urgencia posible el detalle de la repercusión financiera de la medida adoptada por el Colegio de Comisarios con el objetivo de que se busque la fórmula más viable de asunción de dicha consecuencia y aportar certidumbre al sector con la mayor rapidez posible.
6. Exigir a la Comisión Europea que articule las medidas necesarias para que nuestros astilleros tengan seguridad jurídica y económica para poder obtener carga de trabajo y poder mantener su actividad.
7. Instar a las administraciones públicas a analizar en profundidad la situación del sector naval y elaborar un plan industrial que garantice su continuidad futura.

La Declaración Institucional se aprueba por unanimidad.

10º.- MOCION FORMULADA POR EL GRUPO MUNICIPAL DE PSE-EE EN RELACIÓN CON EL EUSKALTEGI DE AEK

Se procede a su lectura por parte de la Sra. Herrera (BILDU):

ORTUELLAKO EUSKALTEGIA BERRINDARTZEKO ZENBAIT NEURRI

1.- EGOERA

Azken udal hauteskundeak baino lehen, Ortuellako partidu politikoekin bildu ginen azaltzeko Euskaltea gero eta egoera ahulagoan zegoela eta arazoa gainditzeko irtenbide posibleak zein izan zitezkeen aztertzeke. Gure ustez, arazo handienetariko bat zen (eta da) haren kokapena, Ortuellako hirigunearen mendebaldeko puntan. Kokapen ezegoki honek Dakar Ortuellako biztanleen kouru handiak izatea eskurago beste euskaltegi batzuk, batez ere Trapagarango euskaltegiak. Honekin batera kontuan hartu behar da, alde batetik, Trapagarango Udal Euskaltegiak bertako udaletik laguntza bereziak jasotzen dituela, eta, hortaz, matrikula merkeagoa dela; eta, bestetik, Ortuellako Udalak dirulaguntza (beka) kopuru bera ematen diela Ortuellako Euskaltegian ikasten duenari zein beste edonon ari denari.

2.- EGOERAREN ONDORIOA

Bertoko askoz jende gehiago dabil kanpoan ikasten Ortuellan baino.

2.1- Meatzaldeko matrikulazioa herrika eta euskaltegika

	TRAPAGARAN AEK	ORTUELLA AEK	ABANTO AEK	MUSKIZ AEK	TRAPAGARAN UE	MUSKIZ UE
2008/2009	38	42	71	27		
2009/2010	56	34	68	29		
2010/2011	60	27	59	28	139	129
2011/2012	81	36	68	27	102	113
2012/2013	78	17	67	18	101	90

2.2- Ehun biztanleko ikasle kopurua

	TRAPAGARAN (12.189 b.)	ORTUELLA (8.416 b.)	ABANTO (9.708 b.)	MUSKIZ (7.540 b.)
2010/2011	1,6	0,32	0,61	2
2011/2012	1,5	0,42	0,7	1,8
2012/2013	1,47	0,2	0,7	1,4

2.3- Datuen irakurketa

Aurten eskualdean euskara ikasten ari diren 371 ikasletik %0,05ek soilik dihardute Ortuellan. Kopuru benetan asaldagarria, batetik bat kontuan hartzen bada Ortuellan Meatzaldeko biztanleen %22 bizi direla.

Jaitsiera joera nabarmena da azken urteetan, non 42 ikasletik 17ra pasatu garen 5 urtean. Joera honi eten jarri ezean, eta, are gehiago, buelta eman ezean, hemendik gutxira Ortuellako Kriseilu Euskaltea ixteko arrisku bizian egongo da.

3.-EUSKALTEGIA HERRIKO EUSKALGINTZA FOKUA

Ados gaude garrantzitsuena dela euskara ikastea eta ez non. Baina horrek ere balio du kirola praktikatzeko, musika ikasteko edota erakusketa bat ikusteko. Eta udal batek uste badu zerbitzu hori udalerrian eskaini behar dela, uste badu kulturgintza hori guztia eskeintzea eta izatea, euskara ikastearen kasuan gauza bera delakoan gaude. Ortuellako Kultur Etxea kulturaren foku dinamizatzaile eta eragilea den heinean, euskarari dagokionez, Ortuellako Euskaltea ere bada neurri berean.

4.- EUSKALTEGIA BERRINDARTZEKO BEHIN-BEHINEKO NEURRIAK

Datuek adierazten duten bezala, arazoa ez da gaurkoa, ezta irtenbidea aurkitzeko egin ahaleginak ere. Eta zentzu horretan aipatzeko dira azken hauteskundeetan baino lehen, Ortuellako agente politikoekin eta Udal Gobernuarekin izandako harremanak. Haien ondorioa izan zen azken honek eskeiniko irtenbidea euskaltegiaren egoitza kultur etxe zaharrera aldatzea. Halere, aldaketa hori zegoen kultur etxe zaharraren egokitze eta berritzeko obrak egitearen mende. Baina krisi ekonomikoa dela eta, Udal Gobernuak aipatu lanak ez ditu egin, eta epe laburrean ez omen du egiteko gaitasun ekonomikorik izango.

Honen aurrean, arazoari beste konponbide iraunkorrago bat eman arte, direlakoan, diru inbertsiorik ez dakarten honetako behin behineko neurriak indarrean jartzea eskatzen diogu Ortuellako Udal Batzari:

- Hurrengo iraila bitartean OKEn gela bat erabili ahal izatea, matrikulazio kanpainako bulegoa izateko. Horrek, matrikulatu nahi duenarentzat erosoago eta ereakargarriagoa izateaz gain, matrikulazio publizitate kanpaina berezia egiteko aukera emango liguke.
- OKEn eskola emateko gela baten erabilpena uztea hurrengo ikasturtean. Ikasleaiantzako akuilu inportantea izateaz gain, gure ustez, bateragarria da OKEn nortasun publikoarekin, gurea baita irabazi asmorik gabeko erakundea eta, bestetik, erabilpena behin-behinekoa litzateke.

- Euskara ikasteko banatzen den diru laguntza (beka) beste modu batez banatzea. Hots, gutxieneko laguntzak finkaturik, Ortuellan bertan estudiantzen dutenak saritzea.

Ildo honetan ere, EBPNren bidez, zenbait giza esparruri (guraso, dendari taldeak...) matrikularen kostuaren %70 ordaintzea. Eskaintza berezi hau mugatua litzateke talde kopuruan, eta, bestetik, trinkotasun txikiko taldeak lirateke; hots, talde arruntak baino ordu gutxiagokoak. Era berean, Udalak, ikasturtearen hasieran, finkatuko luke atal honek izango duen diru partida, eta horren arabera zehaztuko litzateke eskaintza.

- Urioste aldean gela desplazatua izatea. Bertako talde bereziei eskaintza egiteko.

Azkenik, esatea eskaera sorta hau ez dugula planteatzen osotasuenan, hots, nahi genuke banan-banan aztertzea eta banan-banan onartu ala atzera botatzea.”

Tras el debate previo se someten a propuesta los siguientes acuerdos:

1. La cesión de un local en la OKE para realizar la campaña de matriculación del euskaltegi.
2. Un compromiso de este Pleno para, cuanto antes, aprobar un convenio a firmar por el Ayuntamiento y los responsables de AEK, mediante el cual ambas partes se comprometan a que esa cesión finalizará cuando el Ayuntamiento haya realizado las obras de acondicionamiento de la antigua Casa de Cultura y así se le pueda ceder a AEK un local en dichas instalaciones. Además este Pleno se compromete a dotar económicamente dichas obras, ya sea mediante modificación presupuestaria de los presupuestos actuales o en los presupuestos de 2014.
3. Este Pleno se compromete a explorar a partir del próximo septiembre otras vías para incentivar esas matriculaciones, como por ejemplo incluir, no sólo en el EBPN, si no también en la ordenanza que regula las becas, grupos de interés especial como podría ser el de padres y madres con hijos en edad escolar.

El Ayuntamiento pleno, por mayoría, adopta el siguiente acuerdo:

DECIMO ACUERDO: 1. La cesión de un local en la OKE para realizar la campaña de matriculación del euskaltegi.

2. Un compromiso de este Pleno para, cuanto antes, aprobar un convenio a firmar por el Ayuntamiento y los responsables de AEK, mediante el cual ambas partes se comprometan a que esa cesión finalizará cuando el Ayuntamiento haya realizado las obras de acondicionamiento de la antigua Casa de Cultura y así se le

pueda ceder a AEK un local en dichas instalaciones. Además este Pleno se compromete a dotar económicamente dichas obras, ya sea mediante modificación presupuestaria de los presupuestos actuales o en los presupuestos de 2014.

3. Este Pleno se compromete a explorar a partir del próximo septiembre otras vías para incentivar esas matriculaciones, como por ejemplo incluir, no sólo en el EBP, si no también en la ordenanza que regula las becas, grupos de interés especial como podría ser el de padres y madres con hijos en edad escolar.

Con anterioridad a la adopción del acuerdo se producen las siguientes intervenciones:

Del Sr. Salicio (PSE-EE):

“Esta misma mañana hemos hablado con una representación de AEK y les hemos planteado las siguientes modificaciones que ahora le proponemos al Pleno:

Estamos de acuerdo con la cesión de un local en la OKE para la campaña matriculación.

Respecto a la cesión de un local en la OKE para el próximo curso. No compartimos que la ubicación del local que ocupa AEK actualmente tenga relación directa con el número de matriculados ni que el cederles un local en la OKE, a escasos 500 metros de distancia, vaya a hacer que esas matrículas aumenten. Ahora bien, sí que consideramos que los locales en los que se ubican actualmente no reúnen las mejores condiciones para realizar una actividad docente, por eso les hemos propuesto, y así se lo trasladamos al Pleno, que esa cesión sea temporal. Proponemos que lo que se vote en este punto sea:

Un compromiso de este Pleno para, cuanto antes, aprobar un convenio a firmar por el Ayuntamiento y los responsables de AEK, mediante el cual ambas partes se comprometan a que esa cesión finalizará cuando el Ayuntamiento haya realizado las obras de acondicionamiento de la antigua Casa de Cultura y así se le pueda ceder a AEK un local en dichas instalaciones. Además este Pleno se compromete a dotar económicamente dichas obras, ya sea mediante modificación presupuestaria de los presupuestos actuales o en los presupuestos de 2014.

Además, creemos que una cesión temporal como ésta sería coherente con los actos del propio Equipo de Gobierno teniendo en cuenta que, vía decreto, incluso se ha llegado a modificar el horario del conserje de la OKE para poder mantenerla abierta mientras el Colegio San Félix ocupa dos de sus locales para su servicio de

Haurreskola durante el tiempo que duren las obras que está realizando en su edificio.

Respecto a la propuesta de modificación de las becas por el estudio de Euskera. Creemos que la propuesta que se plantea en esta moción, dar mayores becas a los vecinos que estudien Euskera en el municipio, sería discriminatorio e injusto con aquellos vecinos que, por razones de trabajo o de estudio, se ven obligados a matricularse en el Euskaltegi del municipio en el que trabajan o estudian. Por lo que proponemos que los que se vote en este punto sea:

Este Pleno se compromete a explorar a partir del próximo septiembre otras vías para incentivar esas matriculaciones, como por ejemplo incluir, no sólo en el EBPN, si no también en la ordenanza que regula las becas, grupos de interés especial como podría ser el de padres y madres con hijos en edad escolar.

Local en Urioste. Creemos que este no es el momento oportuno para aprobar este punto, cuando ni siquiera se sabe cuántas personas estarían dispuestas a matricularse en ese grupo. Quizás la campaña de matriculación sea el medio más adecuado para recabar esa información, y la solicitud de ese local en la Casa Social de Urioste dependería de si se alcanza el ratio necesario para formar un grupo.”

Del Sr. Kristobal (EAJ-PNV), quien manifiesta su sorpresa en relación con el cambio de postura del Grupo Municipal del PSE-EE respecto al traslado del euskaltegi, ya que en la Junta de Portavoces se manifestó otra cosa. Por otro lado manifiesta se conformidad con la posibilidad de realizar las matriculaciones en la casa de cultura.

Respecto a la cesión de locales en la Oke para su uso por el euskaltegi considera que los actuales locales no son los mejores y hay que buscar otra ubicación pero no es adecuada la Oke considerando el trastorno que puede provocar en relación con las actividades ya programadas y las cesiones solicitadas. Están de acuerdo con buscar una solución a la reforma de la Casa de Cultura.

Con respecto a las subvenciones se muestran de acuerdo con lo ya manifestado por el Grupo Municipal del PSE-EE. Y que lo que se subvenciona es el estudio del euskera , que es lo primordial.

En relación con la reserva de un local en Urioste consideran que tendrían que saber que opina el responsable municipal. Hay que analizar posibilidades y la gente interesada.

El caso del Colegio San Félix es diferente porque con motivo de las obras no cuentan con aulas.

La Sra. Herrera (BILDU) manifiesta su conformidad con la votación de los puntos 2 y 3 tal y como han sido propuestos por el grupo Municipal del PSE-EE. Retiran el relativo al local de Urioste.

El Sr. Salicio (PSE-EE) señala que el cambio de postura responde a una flexibilidad por su parte. Con posterioridad a la Junta de Portavoces han tenido reuniones en las que se les ha trasladado que en diversas ocasiones se ha propuesto a AEK el traslado a la Casa de Cultura Vieja sin concretarse. Lo que quieren es forzar ese traslado.

El Sr. Cristóbal (EAJ-PNV) señala que la primera noticia la ha recibido del Alcalde a las seis de la tarde. Se hace una propuesta de traslado sin tener en cuenta en cómo puede afectar al funcionamiento de la OKE.

El Sr. Salicio (PSE-EE) matiza que se trata de adquirir un compromiso. Se debe hablar y alcanzar un acuerdo.

Se procede a la votación punto por punto:

Primer Punto:
Unanimidad

Segundo Punto:

- Votos a favor: 7 (4 PSE-EE; 3 BILDU)
- Votos en contra: 0
- Abstenciones: 4 EAJ-PNV

Tercer Punto:

- Votos a favor: 7 (4 PSE-EE; 3 BILDU)
- Votos en contra: 4 EAJ-PNV
- Abstenciones: 0

11º.- DAR CUENTA DE DECRETOS

En este punto, de orden del Sr. Alcalde se da cuenta a los Sres. Presentes de los Decretos dictados hasta la fecha y que son:

- DECRETO.684.-** Ordenar que proceda a limpiar con agua a presión la totalidad de la Calle Urbana que comprenden los números 27,25 23 y nº 4 de la Calle La Llana así como se le prohíbe depositar purines en las parcelas del casco urbano a una distancia inferior a 100 metros de cualquier vivienda.
- DECRETO.685.-** Prórroga del contrato de gestión de las piscinas y bar municipal.
- DECRETO.686.-** Requerimiento en relación con actividad de desguace de vehículos y depósito, valoración y utilización de escorias de horno eléctrico.
- DECRETO.687.-** Aprobando el gasto y ordenando el pago de aportación 2013 a Meatzaldeko Behargintza.
- DECRETO.688.-** Aprobando el gasto y ordenando el pago de aportación anual a Burdinbidea S.A.U. 2013.
- DECRETO.689.-** Ordenando el pago de gastos aprobados.
- DECRETO.690.-** APROBAR LA ELABORACIÓN DE PAÑUELOS PARA LOS NIÑOS DE LAS COLONIAS. AREA DE EUSKERA.
- DECRETO.691.-** CONCEDER LICENCIA DE APERTURA DE LA ACTIVIDAD “MONTAJE DE TENDEDERO” EN PABELLÓN SITO EN EL BARRIO DE SAUGAL Nº 7 SOLICITADA PINERO 2003, S.L. EXP. 25/2003
- DECRETO.692.-** CONCEDER CAMBIO DE TITULARIDAD DE LA ACTIVIDAD DE “OFICINA” SITA EN AVD. DE LA ESTACIÓN Nº 8 A FAVOR DE EDUARDO PARRA SANCHEZ . EXP. 6/2010
- DECRETO.693.-** OTORGAR A LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE SAN BERNABÉ Nº 14 LICENCIA PARA REHABILITACIÓN DE FACHADA PRINCIPAL CON INSTALACIÓN DE ANDAMIAJE.
- DECRETO.694.-** APROBACION DEL INFORME DEL ARQUITECTO MUNICIPAL EN REÑACION CON LA ADECUACIÓN DEL CAUCE DEL RÍO BALLONTI A SU PASO POR LOS SECTORES INDUSTRIALES SI-A BALLONTI –

PORTUGALETE Y SI-2 BALLONTI-ORTUELLA, Y SU REMISIÓN A URA.

- DECRETO.695.-** INFORME DE INSPECCIÓN DE APERTURA DE ACTIVIDAD DE “ALMACÉN DE ALIMENTACIÓN, BEBIDAS, TABACO, ETC., PARA BUQUES Y AERONAVES” A NOMBRE DE PROVISUR GENERAL SHIP CHANDLER, S.L
- DECRETO.696.-** REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN A LA EMPRESA RÓTULOS MATEO PARA LA OBTENCIÓN DE LICENCIA DE APERTURA DE ACTIVIDAD DE “TALLER DE ELABORACIÓN DE RÓTULOS”
- DECRETO.697.-** DENEGAR A D^a CARMEN RODRÍGUEZ MUÑOZ LICENCIA PARA CERRAMIENTO DE MURO DE LIMITACIÓN DE FINCA, RECONSTRUIR BAÑO, SANEAR PAREDES Y REALIZACIÓN DE CLARABOYA, TODO ELLO EN GOLIFAR N° 6.
- DECRETO.698.-** OBRAS MENORES
- DECRETO.699.-** CONCEDER LICENCIA DE APERTURA DE ACTIVIDAD DE “FABRICACIÓN DE EMBRAGUES MÚLTIPLES” SITA EN EL POLÍGONO GRANADA, PARCELA C1 SOLICITADA POR F.E.M. EGRO S.L ACTUANDO COMO REPRESENTANTE D. PABLO POU HERGUEDAS.
- DECRETO.700.-** RECTIFICACIÓN LICENCIA DE APERTURA RESPECTO A LA SUPERFICIE ADSCRITA A LA ACTIVIDAD DE ALMACÉN Y OFICINA QUE REALIZA LA EMPRESA TECSA EMPRESA CONSTRUCTORA S.A EN SAUGAL N° 11.
- DECRETO.701.-** DENEGAR CAMBIO DE TITULARIDAD DE ACTIVIDAD DE “ALMACÉN DE VIDRIO” SITA EN EL POLÍGONO GRANADA FASE II PARCELA AB5 REALIZADA POR D. JESÚS BARRIOCANAL PEÑA EN REPRESENTACIÓN DE VIFASA 2012, S.L
- DECRETO.702.-** DENEGAR CAMBIO DE TITULARIDAD DE LA ACTIVIDAD DE “TALLER DE AUTOMÓVILES” SITA EN AVDA. DE LASAGABASTER N° 11 SOLICITADA POR D^a IZASKUN GUEZURAGA ARROYO EN REPRESENTACIÓN DE AUTOMÓVILES GUEZURAGA, S.L.

- DECRETO.703.-** CONCEDER LICENCIA DE OBRA DE HABILITACIÓN DE PABELLÓN SITO EN ABRA INDUSTRIAL PARCELA 1.5.6. SOLICITADA POR BABCOCK VALVES S.A.
- DECRETO.704.-** FRACCIONAMIENTO DE DEUDA NO TRIBUTARIA
- DECRETO.705.-** ANULACIÓN DE EMBARGO Y DEVOLUCIÓN DE CANTIDAD.
- DECRETO.706.-** DEVOLUCIÓN DE PAGO DUPLICADO.
- DECRETO.707.-** RECLASIFICACIÓN DE VEHÍCULO
- DECRETO.708.-** DESESTIMANDO RECURSO DE REPOSICIÓN
- DECRETO.709.-** DESESTIMANDO RECURSO CONTRA EMBARGO.
- DECRETO.710.-** Aprobando el gasto de facturas incluidas en la relación F/2013/24.
- DECRETO.711.-** Aprobando devolución de avales
- DECRETO.712.-** Aprobando expediente de habilitación de crédito 1/HABILIT0213
- DECRETO.713.-** Aprobando el gasto de facturas incluidas en la relación F/2013/25
- DECRETO.714.-** Aprobando el gasto y ordenando el pago al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 5. Tasación de costas 14/2013
- DECRETO.715.-** Aprobando el gasto y ordenando el pago en concepto de lector de USB para el uso de certificados de IZENPE.
- DECRETO.716.-** Dedicación exclusiva del Sr. Alcalde.
- DECRETO.717.-** Aprobando el gasto y ordenando el pago de liquidación de Diputación Foral de Bizkaia incluidas en la relación F/2013/26.
- DECRETO.718.-** Aprobando el gasto y ordenando el pago al Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 5. Tasación de costas 29/2013
- DECRETO.719.-** Cambio de horario del Conserje de la OKE.
- DECRETO.720.-** Aprobando devolución de avales
- DECRETO.721.-** Compensación de oficio de pago de facturas con deudas pendientes

- DECRETO.722.-** Conceder Licencia de Obra para la construcción de caseta de aperos de labranza en el Polígono II parcela 235 en Urioste.
- DECRETO.723.-** Desestimando Recurso contra compensación de oficio de multa.
- DECRETO.724.-** Sanción por infracción a I. U. A. D.N.I. 45.678.640.-1
- DECRETO.725.-** Fin de vía administrativa.
- DECRETO.726.-** Prórroga de la concesión Administrativa de Nichos, por un periodo de 5 años
- DECRETO.727.-** Concesión Administrativa del Osario N° 46, por un período de 75 años.
- DECRETO.728.-** Convocatoria de subvenciones ámbito de la Cultura y la Educación.
- DECRETO.729.-** Aprobando gastos de kilometraje y desplazamiento a trabajadora.
- DECRETO.730.-** Estimando el recurso de reposición interpuesto por la Comunidad de Propietarios de Catalina Gibaja, 18. Subsanación de solicitud
- DECRETO.731.-** Conceder a D. Eduardo Parra Sánchez Licencia de Obras para acondicionamiento de local comercial sito en Avda. de la Estación nº 8.
- DECRETO.732.-** Obras Menores
- DECRETO.733.-** Concediendo licencia para Ocupación de Vía Pública con Mesas y Sillas, Bar Mendi.
- DECRETO.734.-** Requerimiento de retirada de placas con simbología franquista.
- DECRETO.735.-** Aprobación ayudas de Emergencia Social.
- DECRETO.736.-** Aprobar la designación de Dª Maria Soledad Novoa Pinedo, Auxiliar Administrativo.
- DECRETO.737.-** Aprobación de Anticipos de Caja, 13-30 Junio
- DECRETO.738.-** BAJA parcela núm 29 situada en el Parking de la Residencia y devolución de fianza

- DECRETO.739.-** ALTA parcela núm 47, situada en el Parking de la Residencia.
- DECRETO.740.-** Anticipo de Nómina a devolver con la extra de diciembre.
- DECRETO.741.-** Licencia y registro de perro potencialmente peligroso. MOU.
- DECRETO.742.-** Licencia y registro de perro potencialmente peligroso. KIRA.
- DECRETO.743.-** Licencia y registro de perro potencialmente peligroso. ARES.
- DECRETO.744.-** Licencia y registro de perro potencialmente peligroso. LAIKA-DUNA
- DECRETO.745.-** Licencia y registro de perro potencialmente peligroso. MIRKO
- DECRETO.746.-** Devolución de Ingreso Indebido a La Caixa
- DECRETO.747.-** Devolución de ingreso por sanción a Gobierno Vasco.
- DECRETO.748.-** Sustitución por ausencia de la Bibliotecaria.
- DECRETO.749.-** Aprobación de Expediente de transferencia de crédito 1/TRANSF0213.
- DECRETO.750.-** Aprobación de Expediente de transferencia de crédito 1/TRANSF0313
- DECRETO.751.-** Pliegos y licitación Plan de Formación y Empleo.
- DECRETO.752.-** Adjudicación del Proyecto de Impulso al Emprendimiento y Apoyo al Autoempleo.
- DECRETO.753.-** Modificación recibo IVTM
- DECRETO.754.-** Obras Menores
- DECRETO.755.-** Incoación de expediente sancionador por infracción de la ordenanza de limpieza pública y retirada de residuos.
- DECRETO.756.-** Retirada de perro de la vía pública.
- DECRETO.757.-** Revisión de la Renta de vivienda en Aiega N° 17-3° A
- DECRETO.758.-** Revisión de la Renta de vivienda en Aiega N° 17-1° B
- DECRETO.759.-** Aprobar Expediente de Bajas de Oficio

- DECRETO.760.-** Anulación expediente P. L. L. V. D.N.I. 72.391.290.D
- DECRETO.761.-** Solicitud de cambio de titularidad, en el canon de terrenos comunales sitios en B° Saugal N°4.
- DECRETO.762.-** Licencia de Obra de Rehabilitación de fachada trasera con instalación de 23 m² de andamio durante 1,5 meses, solicitado por la Comunidad de Propietarios de Avd. de la Estación n° 3.
- DECRETO.763.-** Prórroga de la concesión Administrativa de Nichos, por un periodo de 5 años
- DECRETO.764.-** Concesión subvención 2013 a la Asociación Sociocultural Intxaurdi Gaztea.
- DECRETO.765.-** Regularización renta alquiler parcela de garaje en Gorbea.
- DECRETO.766.-** Regularización de turismo en Padrón de Vehículos.
- DECRETO.767.-** Cambio de titularidad de parcela n° 7 de Otxartaga.
- DECRETO.768.-** Subsanación de error en cobro de IVTM.
- DECRETO.769.-** Devolución de aval.
- DECRETO.770.-** Exención de ICIO
- DECRETO.771.-** Cambio de Domicilio de Oficio.
- DECRETO.772.-** Instalación de Puestos de Venta en las Fiestas de Nocedal.
- DECRETO.773.-** Denegar Recurso de Reposición contra lo dispuesto en el Decreto de Alcaldía n° 488 de 8 de mayo de 2013 interpuesto por a Comunidad de Propietarios de Mendialde n° 17 Bis.
- DECRETO.774.-** Instalación de andamio en vía pública junto al n° 27 de Urioste.
- DECRETO.775.-** Adjudicación de puesto en el mercadillo.
- DECRETO.776.-** Aprobación de los Pliegos correspondientes al procedimiento negociado para la adjudicación de las Obras de “Muro de Contención de Tierras en el barrio de Golifar”.
- DECRETO.777.-** Anulación por infracción a J. C. M. DNI.: 45.817.035-T
- DECRETO.778.-** Sanción por infracción a L. M. M. P. DNI: 14.912.925-R
- DECRETO.779.-** Sanción por infracción a M. C. M. DNI: 45.821.428-T

- DECRETO.780.-** Devolviendo la parte proporcional del IVTM 2013 por bajas definitivas de los vehículos.
- DECRETO.781.-** Restitución de la legalidad urbanística. Incoación de expediente sancionador.
- DECRETO.782.-** Licencia de toma de agua en Las Losinas nº 11.
- DECRETO.783.-** Adjudicación de las obras de “Reparación de Cubierta de la Casa nº 45 del Bº de la Ralera”.
- DECRETO.784.-** Nombramiento de funcionaria interina Oficinas Generales.
- DECRETO.785.-** Anulación de expediente sancionador a K. B. P. DNI N: 72.393.567-D.
- DECRETO.786.-** Sanción por infracción a J. M. S. M. DNI N.: 14.377.050-A
- DECRETO.787.-** Anulación de expediente sancionador a M. R. L. DNI N: B-9507760-8.
- DECRETO.788.-** Devolución de tasa por inhumación duplicada.
- DECRETO.789.-** Devolución de tasa por inhumación duplicada.
- DECRETO.790.-** Desestimando solicitud de ampliación de cobro de Tasa por Paso de Acera.
- DECRETO.791.-** Fraccionamiento de deuda no tributaria
- DECRETO.792.-** Anulación de expediente a O. S.L. NIF: B-48457808
- DECRETO.793.-** Archivo expediente a L. C. S. DNI: 22.740.915-X.
- DECRETO.794.-** Archivo expediente a Z. Q. D. DNI: 78.897.332-H
- DECRETO.795.-** Sanción por infracción a A. F. A. DNI: 45.822.173-D.
- DECRETO.796.-** Inspección de Ocupación de Vía Pública con Mesas y Sillas
- DECRETO.797.-** Archivo de expediente a C. S. R. DNI N°:22.725.771-T
- DECRETO.798.-** Sanción por infracción a D. D. G. DNI N°: 30.644.120-R
- DECRETO.799.-** Sanción por infracción a D. D. G. DNI N°: 20.169.194-B.
- DECRETO.800.-** Devolución de anticipo de paga de extra.

- DECRETO.801.-** Orden de Ejecución de defectos en Urbanización Avda. del Minero (La Chava).
- DECRETO.802.-** Desestimación reclamación presentada por Cdad. de Propietarios Garajes Mendialde N° 43.
- DECRETO.803.-** Desestimación reclamación presentada en representación de la Cdad. de Propietarios de Avda. de la Estación N° 36.
- DECRETO.804.-** Desestimando solicitud de conexión peatonal de Nosedal al Barrio de San Fuentes
- DECRETO.805.-** Nombramiento de Alcalde en funciones a D^a Nerea Herrera, para celebración de Boda.
- DECRETO.806.-** Nombramiento de Alcalde en Funciones a D. Iñaki Izaguirre Diaz, para celebración de Boda.
- DECRETO.807.-** Sustitución de Administrativo en la Auxiliar D^a Ainara Urquijo Sagardui.
- DECRETO.808.-** Modificación del horario de reducción de jornada durante el período de verano.
- DECRETO.809.-** Autorizar el curso “Conceptos Básicos sobre la Protección de Datos”, a D^a Maria Soledad Novoa Pinero.
- DECRETO.810.-** Ayuda a trabajador para la adquisición de Gafas.
- DECRETO.811.-** Devolución de la parte proporcional de la tasa de paso de aceras, por baja.
- DECRETO.812.-** Recurso de Reposición contra Multa
- DECRETO.813.-** Compensación de oficio de deuda con devolución de la parte proporcional del IVTM por baja definitiva.
- DECRETO.814.-** Licencia de Obra Menor
- DECRETO.815.-** Orden de Ejecución de Limpieza de terrenos de ADIF
- DECRETO.816.-** Solicitud de Deslinde previo a la concesión de Licencia de Obras para cerramiento en C. Gibaja N° 18,
- DECRETO.817.-** Recurso de Reposición contra Multa
- DECRETO.818.-** Recurso de Reposición contra Multa

- DECRETO.819.-** Licencia de obras para acondicionamiento de local en Avda. de Bilbao N° 20
- DECRETO.820.-** Anulación de ICIO
- DECRETO.821.-** Recurso de Reposición contra Multa
- DECRETO.822.-** Licencia de Obras para la instalación de un Sistema de Protección catódica, solicitado por Naturgas Energía Distribución SAU
- DECRETO.823.-** Adjudicación del Plan de Formación y Empleo Local.

Se produce una intervención por parte del Sr. Salicio (PSE-EE), quien señala:

Entre otros, hay dos decretos, el 691 y el 696, que vienen a darnos la razón cuando en el Pleno de investidura le dijimos al Sr. Alcalde que los 10 años de su predecesor no eran tan brillantes y relucientes como se nos quiere hacer ver. En esos decretos se hace referencia a dos expedientes de licencia de apertura de actividad, uno en Urioste y otro en Saugal, expedientes iniciados en el año 2003, sí, hace 10 años, y que este mes de junio aún no se habían cerrado, es decir, que esas empresas llevan más de 10 años funcionando sin los papeles en regla. Y como éstas, estamos seguros de que sabes perfectamente, que serán muchas las que te vas a seguir encontrando.

Tenemos una duda, cuando en un decreto pone expresamente que se dará cuenta del mismo al Pleno, ¿se refiere a que se hará como con el resto de decretos en los que no lo pone expresamente? ¿O se tiene que dar una explicación concreta sobre dicho decreto? Me refiero al decreto 716 sobre la dedicación exclusiva del Sr. Alcalde.

El decreto 815 se refiere a una orden de ejecución a ADIF para que proceda a la limpieza, desbroce y acondicionamiento de los terrenos colindantes a la línea ferroviaria que afectan al municipio. En él se decreta que si en un plazo de 20 días ADIF no cumple la orden el Ayto actuará subsidiariamente a costa del obligado. Perfecto, nos parece correcto, lo que nos gustaría saber es por qué cuando, durante los últimos años, en las comisiones de Obras y de Urbanismo se ha hablado sobre el vallado de ese trazado ferroviario y sobre lo peligroso que es que en varios puntos ese vallado esté dañado, no se haya hecho caso a la propuesta que se ha hecho en repetidas ocasiones desde este grupo para actuar de la misma manera.

12º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

1. De la Sra. Herrera (BILDU). Quien pregunta por la situación en que se encuentra la retirada de plazas franquistas.

El Sr. Alcalde le informa que ya se han remitido a las Comunidades de Propietarios los requerimientos.

2. De la Sra. Herrera (BILDU). En relación con el programa de Formación y Empleo plantea que si se quiere fomentar el empleo porqué se pide una experiencia de cinco años y una formación acreditada a través de cursos. Pide que se amplíe el plazo de presentación de solicitudes.

El Sr. Alcalde le contesta que se valorará la experiencia y que se va a dar formación para adquirir la TPC y se introduce como criterio de selección la duración en el desempleo.

3. La Sra. Herrera (BILDU) solicita la convocatoria de comisión de Derechos Humanos. La última sesión que se celebró fue antes de la aprobación de los presupuestos.

El Sr. Alcalde informa que se convocará la primera semana de septiembre.

4. Del Sr Salicio, que señala que les gustaría saber si la nueva concejal del PNV ha presentado ya su renuncia como representante de los grupos culturales en el Consejo Municipal de Burdinbidea, ya que en la Junta General de la Sociedad celebrada el 28 de septiembre de 2011 se acordó que ese Consejo estaría formado por un único representante de cada grupo, y dada su nueva condición de concejal se está incumpliendo ese acuerdo, ya que ahora mismo el grupo municipal del PNV contaría con dos representantes. Y aprovechamos para hacer el ruego de a ver si para la vuelta de las vacaciones tenemos ya claro cuál va a ser el futuro de la Sociedad Burdinbidea.

5. Del Sr Salicio, que señala que les gustaría saber en que situación se encuentra el nuevo pliego para el contrato de las instalaciones deportivas, no vaya a ser que esté en el mismo cajón que el reglamento del Salón Gorbea.

El sr. Cristóbal (EAJ-PNV) señala que se está intentando ajustar un pliego que permita mantener los puestos de trabajo y el servicio. Se iba a tramitar

a través de BURDINBIDEA pero definitivamente e hará a través del Ayuntamiento.

Y no habiendo más asuntos que tratar y siendo las veinte horas treinta minutos se levanta la sesión, de la que se extiende la presente acta. De todo ello como Secretario doy fe.

Vº Bº

EL ALCALDE